



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.**

En Torrelaguna a veinticuatro de junio de dos mil veinte, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Teniente de Alcalde, D. Oscar Jiménez Bajo**, los siguientes concejales:

**D<sup>a</sup>. Susana Martínez García.**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Lucas Gil.**  
**D. Pedro García de las Heras.**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Estela García Rodríguez.**  
**D. Luis Felipe Muriedas Hernández.**  
**D. Félix Rodríguez López.**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Mañero Sanz.**  
**D<sup>a</sup>. Dolores Moreno Romero.**  
**D. Juan Carlos González Cuesta**

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que es grabada en formato audiovisual.

Preside la sesión el Sr. Teniente de Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 23.3 de la ley 771985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, dada la imposibilidad del Sr. Alcalde de concurrir a la sesión por motivos de índole sanitaria.

Con carácter previo, se procede a guardar un minuto de silencio en señal de respeto a las víctimas de la pandemia del COVID -19.

El Sr. Teniente de Alcalde declara abierta la sesión a las 17 horas, y plantea al Pleno la necesidad de proceder a ratificar la inclusión en el orden del día, de dos puntos que no se han reflejado, por error involuntario, en la convocatoria de la sesión, la ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, e igualmente, la DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Pleno, por unanimidad, acuerda la inclusión de ambos puntos en el orden del día de la sesión.

Se comienza, así, a tratar los asuntos que conforman el

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020**

Se pregunta por el Sr. Teniente de Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión.





Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2020.

**2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN “ACONDICIONAMIENTO DEL EJE DE LA PUERTA DEL SOL-CALLE DE LA CAVA”, Y APROBACIÓN DE DICHA ACTUACIÓN. SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE ALTA EN EL P.I.R. 2016-2019, DE LA ACTUACIÓN “ACONDICIONAMIENTO DEL EJE DE LA PUERTA DEL SOL-CALLE DE LA CAVA”.**

El Teniente de Alcalde informa que se va a sacar del Orden del día este punto, dado que el viernes 19 de junio de 2020 se ha publicado en el BOCM una nueva regulación del PIR 2016-2019, por la cual se ha cambiado el plazo para dar de alta actuaciones en dicho Programa de Inversiones, por lo que la actuación “ACONDICIONAMIENTO DEL EJE PUERTA DEL SOL - CALLE DE LA CAVA DE TORRELAGUNA” con base en esta nueva regulación, que califica de sorpresiva, ya no va a poder ser dada de alta.

Planteándose así el equipo de gobierno, el destinar parte de la cantidad que iría a dicha actuación dentro del PIR 2016-2019, a aumentar la asignación de gasto corriente dentro de ese mismo Programa, como se plantea en otro punto de esta misma sesión.

Manifiesta asimismo que, a pesar de que no se va a someter a votación porque se va a dejar fuera del orden del día, entiende que por parte de los grupos de la Corporación se deben poner de manifiesto las consideraciones que estimen oportunas sobre este tema.

Por ello, procede a dar la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Luis Felipe Muriedas Hernández, que manifiesta que reciben esta información con sorpresa, que su grupo había sido promotor de este proyecto dado que se trataba de un proyecto consensuado con el equipo de gobierno en la anterior legislatura, que ha sido sometido a estudio y a algunas modificaciones, y que estaban de acuerdo en su realización, pensando por ello su grupo votar a favor de dicho Proyecto. Y que en relación a destinarlo a gasto corriente no sabe si hay más alternativas.

Otorgada a continuación la palabra a la Portavoz de Ciudadanos, María Jesús Mañero Sanz, manifiesta igualmente su sorpresa por la información que acaban de recibir, dado que estaban a favor de la modificación del proyecto que se había aprobado en el Pleno de diciembre. Y que si la opción que se plantea es el contar con esa cantidad para gastos corrientes, no quedará más remedio que asumirlo.

Se da la palabra al Portavoz de Vox que formula al Teniente de Alcalde pregunta sobre el destino de esas cantidades, si va a ir para el COVID o para otro tipo de actuaciones.

Por parte del Teniente de Alcalde que preside la sesión, se responde que afortunadamente se puede minimizar el daño para el Ayuntamiento al poder utilizar parte de los recursos que estaban destinados a este proyecto de inversión, para aumentar la cantidad destinada al gasto corriente, cuestión esta que se contempla en el punto 6º del orden del día del presente Pleno.





Se trata de aumentar el total importe del PIR destinado inicialmente a gasto corriente, que era del 25 % del total de la asignación al municipio de Torrelaguna, hasta el 50%, lo cual va a suponer unos mayores ingresos que van a permitir acometer otras actuaciones, por ejemplo, en materia de inversión, y en lugar de que las acometa la Comunidad de Madrid, ejecutarla el propio Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que al día de hoy, de las actuaciones de las que se ha solicitado en su día el Alta en el PIR, sólo se ha aprobado el Alta de la Obra de accesos al municipio, y la de los Corralillos se mandó la documentación y ni siquiera se ha contestado, tampoco a la la de la urbanización de Viñagrande.

Manifiesta asimismo que la lectura del Decreto les genera el temor de que ni la urbanización Viñagrande ni la de los Corralillos vayan a poder ser ejecutadas por la Comunidad de Madrid.

Y contestando a la pregunta del Portavoz de VOX, le manifiesta que sí se podría usar ese importe de mayores ingresos para actuaciones como la del propio Proyecto del Eje de la Puerta del Sol- Calle de la Cava u otros asfaltados.

Dando por finalizado este punto, propone a continuación el Teniente de Alcalde que se modifique el orden de los puntos que conforman el orden del día, para tratar a continuación el punto nº 6, el relativo a solicitud de Gasto corriente en el PIR 2016 2019.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, esa modificación en el orden de los puntos, en el sentido propuesto.

### **3.- SOLICITUD DE ALTA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMON LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE SUBVENCION DE GASTOS CORRIENTES CON CARGO A LA CANTIDAD ASIGNADA A TORRELAGUNA EN EL PIR 2016 2019**

El Teniente de Alcalde informa al Pleno de la posibilidad de acogerse al aumento en la asignación para gasto corriente dentro del PIR , con arreglo al decreto publicado el 19 de junio en el Boletín oficial de la Comunidad, aumentando hasta el 50% del total atribuido a Torrelaguna en el mencionado Programa.

Dada la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Luis Felipe Muriadas Hernández, manifiesta que su grupo municipal va a votar a favor, y que les gustaría que fueran informados de vez en cuando de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo.

Otorgada la palabra a la Portavoz de Ciudadanos, María Jesús Mañero Sanz, plantea que Ciudadanos va a apoyar esta propuesta porque es una manera de disponer de esos recursos por el Ayuntamiento.

Por el Portavoz de VOX, Juan Carlos González Cuesta, se manifiesta igualmente el apoyo a esta propuesta.

A propuesta del Teniente de Alcalde que preside la sesión, y vista la publicación el día 19 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del Decreto 44/2020 de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.





Visto que dicho Decreto, en su artículo 1, viene a modificar el apartado 1 del artículo 17 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, que queda redactado del siguiente modo: "1. Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente."

Visto asimismo, el contenido del artículo 2.1 del meritado Decreto 44/2020, que establece que los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del Decreto, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el incremento en la cantidad inicial destinada al municipio de Torrelaguna para gasto corriente en el P.I.R. 2016-2019, hasta el porcentaje máximo previsto en el art. 17.1 del Decreto 75/2016 (según la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 44/2020 de 17 de junio) esto es, hasta el 50% de la asignación inicial, solicitando en consecuencia que se incremente en otros 609.002 euros la cantidad inicialmente contemplada para gasto corriente, que quedará fijada definitivamente en 1.218.004 euros.

SEGUNDO.- Remitir la Certificación del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

#### **4.-ACUERDO DE ADHESION, SI PROCEDE, A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS**

El Teniente de Alcalde D. Óscar Jiménez Bajo, procede a explicar al Pleno la conveniencia de que el Ayuntamiento de Torrelaguna, se adhiera a la MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS, para poder tener participación en sus deliberaciones y votaciones y para garantizar un mejor control y seguimiento de la gestión económica y de la prestación de servicios de la Mancomunidad, que es la que tiene atribuido el tratamiento de los residuos en esta zona. Y considerando además que el municipio de Torrelaguna se encuentra incluido en el ámbito de actuación de la Mancomunidad, contemplado en los Estatutos de dicha Entidad local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y manifestado por parte de los Portavoces su apoyo a dicha iniciativa, sometido este punto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrelaguna a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.





Remitir Certificación del Acuerdo de adhesión a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS, para que por parte de la misma se proceda a tramitar dicha solicitud de adhesión conforme a lo contemplado en los Estatutos de la Mancomunidad, en su artículo 35.

**5.-ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.**

Se procede a explicar este punto por el Teniente de Alcalde D. Oscar Jiménez Bajo, que detalla la urgencia en la adhesión al mencionado Convenio, que ha sido requerida por la Mancomunidad del Noroeste.

Analizada la propuesta, y tras manifestar los portavoces del Grupo del Partido Popular, Ciudadanos y VOX, su criterio favorable a la adhesión al mencionado Convenio, en consonancia con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar la propuesta del equipo de Gobierno, que es del tenor literal siguiente:

“Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se aprobó el CONVENIO DE ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

El convenio incluye la concesión de subvención a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en el importe máximo de 53.198.284 euros, calculado a razón de 79€/ habitante, según población de derecho considerada a 1 de enero de 2018, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, de los 76 municipios a los que la Mancomunidad presta el servicio; y sin poder superar el 50% del coste total de la inversión.

El destino y cálculo de la subvención se ha realizado, de acuerdo con lo previsto en la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 27 de noviembre de 2018.

Las inversiones de carácter finalista son para las nuevas infraestructuras referidas en el convenio, como cumplimiento de la estrategia, normativa legal y directivas.

El convenio fue suscrito por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, y aprobado con ratificación de su firma, en la Asamblea General celebrada el día 5 de marzo de 2020.

El convenio en su cláusula tercera puntos 3º y 4º, exige, la adhesión y ratificación del mismo, por los municipios no adheridos, para establecer el importe final de la ayuda.

Considerando que la competencia de adhesión al convenio, corresponde al Pleno Municipal, según lo previsto en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, LRBR.





En virtud de todo ello, tomando conocimiento del contenido del convenio aprobado, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó

**Primero.** Aprobar la adhesión al convenio, identificado en el título.

**Segundo.** Remitir certificación emitida por el funcionario titular de la secretaría del acuerdo adoptado, a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, para que a su vez, la misma pueda remitirlo a la Dirección General de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

## **6.- ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19**

El Teniente de Alcalde procede a explicar al Pleno que no se puede garantizar la seguridad de las Fiestas patronales, máxime cuando es conocido que se han suspendido las de todos los pueblos de alrededor, con lo cual cualquier acontecimiento que se hiciera en Torrelaguna iba a ser masificado, por lo que se entiende por el Equipo de Gobierno que no se cumplen las condiciones necesarias para poder celebrarlas y por ello se propone que se suspendan.

Dada la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Luis Felipe Muriedas Hernández, manifiesta que apoyan dicha suspensión, por responsabilidad y con el objetivo de que por encima de todo prevalezca la salud de los torrelagunenses, a pesar del dolor que esta decisión conlleva, y para evitar las aglomeraciones que estos eventos provocarían, por lo que su grupo va a votar a favor de la suspensión.

Por parte de la Portavoz de Ciudadanos, Dña María Jesús Mañero Sanz, se pone de manifiesto que apoya esa propuesta del equipo de gobierno, tal y como ya manifestó en la Comisión Informativa, tal y como han hecho los municipios de nuestra zona, dado que el COVID 19 sigue estando presente. Por lo que su grupo es partidario de que se suspendan las Fiestas locales, a pesar de la pena que ello les produce, por motivo de la pandemia del COVID 19.

En el mismo sentido, el Portavoz de VOX manifiesta su conformidad con la suspensión de las Fiestas patronales, a pesar de que entiende que según se fuera desarrollando la pandemia se podría en su momento plantear la posibilidad de llevar a cabo alguno de los actos de las Fiestas.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía, que es del tenor literal siguiente:

Vista la situación derivada de la Pandemia del COVID 19, que desaconseja la celebración en este año de 2020 de las Fiestas patronales, por el peligro de contagios y rebrotes del COVID 19 que podrían generarse en las inevitables concentraciones de personas en los diversos actos que integran las Fiestas, y siguiendo las recomendaciones dimanantes de la normativa de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Sanidad, el Pleno acuerda la Suspensión de las Fiestas patronales de 2020.





## **7.-CONSTITUCION DE LA COMISION MUNICIPAL PARA ESTUDIO,DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ,DENTRO DEL MARCO COMPETENCIAL DEL AYUNTAMIENTO**

El Teniente de Alcalde explica al Pleno la propuesta de creación de una COMISION MUNICIPAL PARA ESTUDIO, DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ,DENTRO DEL MARCO COMPETENCIAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN TORRELAGUNA, que deberá estar integrada por los portavoces de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, y presidida por la Alcaldía.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Luis Felipe Muriedas Hernández, este plantea al Teniente de Alcalde la pregunta de si esta Comisión va a tener el mismo seguimiento que la Comisión de Cisneros, o la del Polideportivo o la de Limpieza, manifestando que el resultado de dichas Comisiones fue la “nada” o el silencio, a pesar de que se crearon, a propuesta del Grupo Popular, para solucionar problemas existentes en el municipio. Expresando que si se va a seguir en la misma línea, su grupo municipal se va a abstener en la votación.

Por parte de la Portavoz de Ciudadanos, Dña María Jesús Mañero Sanz, se expresa en primer lugar el agradecimiento al Alcalde por la transparencia que ha tenido durante estos meses del COVID, manteniéndoles informados en todo momento, y estima que la Comisión que se plantea constituir es muy importante, y quiere destacar el trabajo que han hecho los vecinos, los voluntarios y el personal del Ayuntamiento en cuanto al reparto de mascarillas, EPIS, desinfección. Destaca de nuevo la transparencia del Alcalde, y el diálogo que ha existido en estos meses de pandemia, y quiere resaltar la gran labor realizada en este tiempo por la Policía Local de Torrelaguna, y manifiesta la postura favorable a la propuesta de la creación de la Comisión, que ya Ciudadanos había propuesto a la Alcaldía, por entenderla positiva para acometer la problemática derivada del COVID 19.

Dada la palabra al Portavoz de VOX, Juan Carlos González Cuesta, por el mismo se expresa que está de acuerdo con la Comisión, pero no con el planteamiento que se

va a hacer, porque entiende que se carece de un plan para desarrollar esa Comisión. Echa de menos un planteamiento por parte del Ayuntamiento en el que se exprese en qué aspectos se va a trabajar, y la carencia de ese plan le llevará a no apoyar la propuesta, unido al hecho de que los acuerdos de la Comisión no sean vinculantes.

Sometido el punto a votación, el Pleno, por 7 votos a favor, de los Concejales del Grupo socialista y de Ciudadanos, un voto en contra del Concejales del Grupo de VOX y dos abstenciones de los Concejales del Grupo del partido Popular, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de creación de una COMISION MUNICIPAL PARA ESTUDIO,DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ,DENTRO DEL MARCO COMPETENCIAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN TORRELAGUNA, que deberá estar integrada por los portavoces de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, y presidida por la Alcaldía.

## **8.-APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2020 MEDIANTE MAYORES INGRESOS RECAUDADOS**





Por parte del Teniente de Alcalde, se explica el contenido del expediente de modificación de créditos 1/2020, y dada la palabra a los distintos grupos, estos manifiestan, a través de sus Portavoces, su disposición a votar a favor de la propuesta, y sometido a votación este punto del orden del día, el Pleno, informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Prog Económica</b>				
1532 210	Vías públicas Infraestructuras y bienes naturales(La modificación va destinada a la Repavimentación de la calle San Sebastián)	60.000 €	47.500 €	107.500 €
3321 22014	Biblioteca. Adquisición de fondos bibliográficos	500 €	6.000 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>60.500 €</b>	<b>53.500 €</b>	

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación: económica	Descripción	Presupuesta do	Recaudado
--------------------------	-------------	-------------------	-----------







### Cap. Art. Conc.

4	45	45080	Subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid	1.500 €	53.500 €
---	----	-------	---	---------	----------

### TOTAL INGRESOS

**53.500 €**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **9.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2020 MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE DERECHOS**

Por parte del Teniente de Alcalde, se explica el contenido del expediente de modificación de créditos 2/2020, y dada la palabra a los distintos grupos, estos manifiestan, a través de sus Portavoces, su disposición a votar a favor de la propuesta, y sometido a votación este punto del orden del día, el Pleno, informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### **Presupuesto de Gastos**





Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales	
<b>Progr Económica</b>					
920	22204	Material Informático	2.000 €	3.000 €	5.000 €
920	626	Inversiones. Compra de Ordenadores	5.000 €	7.000 €	12.000 €
311	22106	Material COVID-19	0,00 €	50.000 €	50.000 €
TOTAL			<b>60.000 €</b>		

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

el siguiente detalle:

#### **Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas anulaciones	o Créditos finales	
<b>Progr. Económica</b>					
338	22671	Fiestas patronales	120.000 €	60.000 €	60.000 €





<b>TOTAL</b>	120.000	<b>60.000 €</b>	60.000
<b>BAJAS</b>			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **10.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA**

Por el Teniente de Alcalde se procede a requerir a los concejales si tienen alguna cuestión que plantear relativa a los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria ordinaria, que son los dictados desde el nº 699 de fecha 12 de diciembre de 2019 hasta el nº 277 de fecha 19 de junio de 2020, cuyo listado, con detalle del asunto sobre el que versa cada uno, ha sido remitido junto con la convocatoria de la sesión plenaria.

No existe observación ni pregunta que se formule por ninguno de los concejales presentes en la sesión.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**





Se da la palabra al Portavoz del P.P, D. Luis Felipe Muriedas, que con carácter previo, plantea al teniente de alcalde que no se han contestado a las preguntas formuladas en el Pleno de diciembre del pasado año, ni siquiera por escrito, a lo que responde el Teniente de alcalde que deberá formular dicha cuestión al Alcalde, e igualmente plantea al Secretario que se tome nota por si estuvieran contestadas y no se les hubiera hecho llegar al Portavoz del P.P para que se pueda subsanar esa omisión.

A continuación el Portavoz del P.P, D. Luis Felipe Muriedas, plantea las siguientes preguntas al equipo de Gobierno:

**En relación con la limpieza en el Municipio:**

En los últimos tiempos hemos observado como se ha retrasado la frecuencia de recogida de las basuras en Torrelaguna. A las fotos que mostramos en redes sociales se suman las quejas que varios vecinos nos han hecho llegar.

**¿Se tiene constancia del motivo de este retraso? ¿creen que los servicios funcionan con plena normalidad cubriendo las necesidades del pueblo?**

Contesta el teniente de Alcalde que tal y como le ha informado el Alcalde vía telefónica en relación a esta pregunta, no está funcionando con normalidad prácticamente nada en estos dos últimos meses, y sobre los contenedores amarillos, que al parecer era otra preocupación de los vecinos, manifiesta que se ha incrementado mucho la cantidad que se va depositando en ellos al haber aumentado en gran medida la segunda residencia en estos meses, lo que conlleva la saturación de los mismos.

Pregunta el Concejal Portavoz del P.P. si se va a poder solucionar esta cuestión y responde el Teniente de Alcalde que una de las razones para la adhesión a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS es justamente el conseguir que mejore la prestación del servicio de recogida en Torrelaguna, porque cree que otros municipios de la zona tienen mejor servicio.

➤ **En relación con los test de Coronavirus:**

El pasado 22 de Mayo en el Partido Popular de Torrelaguna propusimos en nuestras redes sociales que el ayuntamiento pasara a sufragar los gastos de la realización





del test del coronavirus a todos los comerciantes que se mantuvieron abiertos durante el Estado de alarma y que así pudieran acreditarlo. **¿Han explorado esta posibilidad o en su defecto alguna rebaja significativa en el coste del precio de dicho test?**

Contesta el Teniente de Alcalde que en relación con el COVID 19 está habiendo una multitud de actuaciones por parte de Ayuntamientos que él entiende que no son acordes a las competencias municipales. Se ha pedido un informe a un consultor que es el que manejan los Secretarios y en él se ha informado que no tienen los ayuntamientos competencias para hacer gasto sanitario, porque las competencias municipales se redujeron hace años entre otras materias en sanidad. Da la palabra en este punto al Secretario, que procede a explicar el contenido del marco competencial de las Corporaciones locales, que a juicio del informante, excluye ese gasto de índole sanitaria.

El Teniente de Alcalde procede a continuación a leer dictamen en ese mismo sentido de poner de manifiesto la incompetencia de los Ayuntamientos.

Plantea el Portavoz del P.P por qué se puede gastar dinero en material COVID y no en hacer ese tipo de pruebas, respondiendo el Teniente de Alcalde que el material se ha adquirido para los empleados municipales, y preguntado de nuevo por el portavoz del Grupo Popular sobre el origen del material que se ha repartido a los vecinos, responde el Teniente de Alcalde que es material que ha facilitado la Comunidad de Madrid para su reparto a los vecinos. Manifiesta asimismo que el COVID ha generado una serie de gastos por ejemplo en horas extras.

➤ **En relación con Impuestos / Tasas en el Municipio:**

En el partido popular planteamos el 30 de Marzo tres medidas para paliar el efecto económico del coronavirus (modificación de plazos de tributos, fraccionamiento/aplazamiento del IBI sin intereses, suspensión del impuesto de ocupación de vía pública en 2.019 para terrazas) que complementamos con otras siete el 29 de Abril (suspensión tasa de basura para locales cerrados durante el estado de alarma, suspensión de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local durante lo restante de 2020, fraccionamiento sin interés del pago de la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas, creación de un plan para la fijación de empresas en el polígono





industrial, creación de un programa de incentivos para pymes y autónomos, creación de un fondo social extraordinario) basándonos en la posibilidad de hacer uso del superávit de Torrelaguna del pasado año 2.019 de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley 8/2020, de 17 de Marzo. Dicho superávit es de 756.030,59 €. Sin embargo en un comunicado desde la alcaldía de Torrelaguna se explicó que de ese total, únicamente se podían utilizar 50.000 Euros, lo cual aunque nos mostremos sumamente escépticos no nos quedará más remedio que creernos. Sea como fuere y una vez conocida la cantidad disponible, **¿se tiene intención de emplear esta cantidad en algún tipo de medida concreta como las que ya planteamos por escrito a este Equipo de Gobierno y que son públicamente accesibles en nuestra página de Facebook?**

Responde el Teniente de Alcalde que las Ordenanzas fiscales están sometidas a la normativa tributaria (Ley de haciendas locales y ley general tributaria) que es donde se establece lo que se puede y no se puede hacer, en cuanto a suprimir, o modificar una tasa o impuesto, no se pueden reducir porque sí . No se puede decir que no se cobra una tasa concreta, y si se pudiera hacer habría que modificar las ordenanzas.

No se puede quitar la tasa de basuras, se podría solamente reducir por aquellos días en los que no se haya recogido, pero sería una cantidad muy pequeña.

En lo referente a la tasa de terrazas, no hace falta acordar nada en cuanto a su reducción, porque no se puede cobrar por el Ayuntamiento la tasa por aquellos días en los que no se han podido colocar las mesas por un motivo que no sea achacable al titular.

En cuanto a la creación de un plan para la fijación de empresas en el polígono industrial, afirma el Teniente de alcalde que aceptaría que el portavoz del PP trajera uno y le invita a que cojan ideas de otros polígonos industriales de la sierra norte, que están casi todos cerrados, expresa que ve muy difícil que en Torrelaguna vaya a haber un polígono industrial importante, que lo ve complicado por cuestión de logística.

En cuanto al superávit, afirma que la cantidad de 50.000 euros es una previsión, que se podrá utilizar el 20% del superávit del ejercicio según la ley vigente, pero que no se sabe cuál va a ser el comportamiento de ciertos ingresos, debido a la situación actual.





El Portavoz del P.P pregunta a continuación si ha pensado el teniente de Alcalde en ayudar a los autónomos, a las pymes, a los comerciantes de Torrelaguna, con alguna cantidad, a lo que responde el interpelado que todo lo que tenga que ver con la promoción de empleo es una competencia impropia, que no se pueden dar ayudas directas a los comerciantes, que toda competencia impropia implica que deba ser aprobado el gasto por el Ministerio y hacer un Plan. Que el Ayuntamiento cuando acabe de pagar la deuda en dos o tres años dispondrá de recursos para poder acometer otros gastos.

➤ **En relación con las Fiestas Patronales:**

Por el Portavoz del P.P. se modifica el texto de la pregunta inicialmente planteada, que se formula de la siguiente manera:

En relación con el presupuesto de las fiestas, ya ha quedado claro en otro punto del orden del día de la sesión que van a quedar 60.000 euros en esa partida de fiestas, **¿se tiene pensado en qué se va a gastar esa cantidad?**

Respondiendo el Teniente de Alcalde que se ha estimado que es mejor dejar ese importe para los imprevistos que puedan surgir en una situación como la actual. Cuando esté más avanzada la ejecución del presupuesto se podrá ver donde poderlo asignar, seguramente en la amortización de deuda, a la que se está obligado.

➤ **En relación con las posibles ayudas económicas en el Municipio:**

En el consejo de Gobierno de la comunidad de Madrid celebrado el martes 21 de abril se aprobaron unas ayudas para los municipios de la sierra norte por valor de 2,7 millones de euros, a las cuales hay que sumarles las ya aprobadas por valor de 2,7 millones de Euros para municipios con menos de 5.000 habitantes y por tanto de las cuales Torrelaguna se podría beneficiar. Por tanto, de este total de 5,1 Millones de Euros

**¿Tiene conocimiento de que cantidad Corresponde a Torrelaguna?**

**¿Se acogerá nuestro pueblo a la ayuda que le corresponde?**

**¿A qué proyectos pueden ir destinadas dichas ayudas?**

**¿Tiene alguno de esos eventuales proyectos en planificación o desarrollo?**





Responde el Teniente de Alcalde que esos 2,7 millones es una cantidad que se corresponde con la subvención del PAMAM para infraestructuras básicas, para los 42 municipios de la Sierra Norte, y esas líneas de subvención ya existían hace muchos años, es la línea de todos los años, que la sacan todos los años, otra cosa es lo que se de realmente, correspondería como máximo a cada municipio 67.000 euros y deben ir destinadas a abastecimiento de agua, soterramiento de contenedores, saneamiento , alumbrado público. Como mucho a Torrelaguna le corresponderían 67.000 euros, y en este año se va a utilizar para la calle San Sebastián.

➤ **En relación con la Piscina de verano:**

Puesto que recientemente hemos entrado en periodo Veraniego y que varias piscinas comunitarias de Torrelaguna han abierto o van a abrir sus puertas, observando con preocupación la posibilidad de un eventual rebrote en nuestro municipio por el contacto en estos recintos y dado que se está comenzando a reanudar la actividad en el polideportivo municipal nos preguntamos:

**¿Se va a abrir la piscina de verano? En caso de respuesta afirmativa ¿creen que se pueden garantizar las medidas de desinfección y seguridad necesarias? ¿se han subsanado los defectos ( césped en mal estado, falta de sombrillas, suelo del casco de la piscina cortante y en mal estado, etc... del pasado año?**

Responde el Teniente de Alcalde que le han dicho que están subsanados los defectos, él piensa que está para abrirse enseguida, pero no está claro qué se va a hacer, se decidirá en los próximos días, en una reunión que va a tener el equipo de gobierno con esa finalidad, y de abrirse, sería a partir del 1 de julio.

Con lo que se da por finalizado el trámite de preguntas, y por el teniente de Alcalde se procede a solicitar a los concejales si tiene algún ruego que formular en este acto.

Solicita la palabra el portavoz de VOX, que plantea si existe algún Convenio entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento para compensar a este por la restricción territorial que suponen al crecimiento del municipio las instalaciones del Canal de Isabel II (Depuradora, la Calerita, el Salto). Porque le consta que en otros municipios







de la Sierra, hay municipios que están percibiendo dinero anualmente por compensación de las presas y canalizaciones del Canal que tienen allí. Torrelaguna está rodeada por esas instalaciones. ¿No se podría hablar con ellos para solicitar algún tipo de indemnización?.

Responde el teniente de Alcalde que municipios como Patones o el Atazar reciben compensaciones por tener los embalses allí, pero no por un Convenio. Torrelaguna sí que percibe por tener la central del Salto en función de la potencia instalada. Hubo un movimiento que se generó en la sierra Norte para cobrar al canal por las tres canalizaciones, por la central del Salto, las líneas de alta tensión, y vino un gabinete de abogados que estuvo contratado para ver la posibilidad de cobrarle al Canal por esas infraestructuras, pero no prosperó esa iniciativa.

El Portavoz de Vox plantea que está limitado el municipio de Torrelaguna por esas instalaciones, que impiden el crecimiento futuro del municipio y por eso se debería pedir una indemnización. Contesta el Teniente de alcalde que lo ve complicado, porque el crecimiento urbanístico a través de los Planes generales depende de la Comunidad de Madrid y están echando para atrás planes de municipios que han planteado crecimientos desaforados.

El Portavoz de VOX insiste en la necesidad de elaborar un plan para desarrollar esa iniciativa de solicitarle al Canal esas compensaciones económicas, y el teniente de Alcalde manifiesta que el Canal tiene un plan estratégico hasta el año 2030, y uno de los planes es el ayudar a la Sierra norte, iniciativa que se planteó desde el Ayuntamiento de Torrelaguna por entender que la mayor parte de gastos del Canal se centraba en Madrid y no en los municipios donde se soportan las infraestructuras. Hasta la fecha no se ha desarrollado ese Plan. Hay mucho enfado de los municipios de la Sierra con el Canal y no han firmado la mayoría los Convenios para abastecimiento de agua, Torrelaguna sí lo firmó por entender que era mejor para el municipio al garantizar el servicio.

Con lo cual se da por finalizado el Pleno, por el Sr. Teniente de Alcalde, pasando a dar la palabra al público asistente en la Sala .

En ese momento, el Concejel del partido Popular D. Félix Rodríguez López, interviene para decir que quiere formular preguntas, a lo que el Teniente de Alcalde manifiesta que él no es público sino Concejel, y que no le parece pertinente que formule preguntas tras haber finalizado el turno de preguntas. Tras un intercambio





de posturas entre ambos, el Alcalde en funciones accede a que el Concejal del partido Popular D. Félix Rodríguez López formule las siguientes preguntas:

Plantea el Sr. Concejal que hace mas o menos un año en Pleno se aprobó una cosa sobre el Cuartel de la Guardia Civil, y pregunta si se sabe algo de ello.

Responde el teniente de Alcalde que en el próximo Pleno se le contestará.

La siguiente pregunta del Concejal es relativa a que no se le ha notificado la reunión de la Comisión informativa previa al presente Pleno, por lo que no ha podido acudir en sustitución de su Portavoz. Rueda que se le notifique que va a ver una Comisión, que no sea solamente informado el Portavoz, en su condición de Concejal electo, como reserva en la Comisión.

Contesta el teniente de Alcalde que el mandar la convocatoria solamente a los portavoces, era una decisión del Secretario anterior, que hacía las convocatorias, y tenía ese criterio. Que a él particularmente le resulta indiferente que se convoque solamente al Portavoz o también al suplente. Le pregunta en este acto al Secretario presente en la sesión, si por parte de él existe algún inconveniente en notificárselo también a los suplentes.

Por el secretario se contesta que, aunque estrictamente la obligación legal sea la de remitir las convocatorias solamente a los portavoces, no tiene inconveniente en enviarlas también a los suplentes para los supuestos en los que no vayan a poder concurrir los Portavoces.

El Concejal D. Félix Rodríguez a continuación plantea que la Comisión de cuentas está metida en la Comisión informativa, y pregunta que por qué no se hace una Comisión de Hacienda o de cuentas, para que haya transparencia y pregunta que por qué no se hace una Comisión de hacienda o de Cuentas, y cuando se va a reunir la Comisión especial de cuentas.

Responde el teniente de Alcalde que existe una Comisión especial de cuentas que se reúne cuando la ley lo exige, que existe transparencia y que en la web está colgada toda la información sobre las cuentas y contratos vigentes. Que como concejal tiene derecho a obtener la información que quiera recabar sobre la ejecución del presupuesto y de las liquidaciones del presupuesto.





Continua el Concejal preguntando por qué en el centro del pueblo hay coches envueltos en la bandera de la guardia civil , es un espectáculo que estén así.

Responde el teniente de Alcalde que en efecto lo han visto, que al parecer proceden esos coches de una redada hecha por la Guardia civil en la urbanización de Cotos de monterrey, y coincide con el Concejal en que es una vergüenza que estén ahí.

Plantea el Concejal al respecto que el Ayuntamiento tiene parcelas donde poder colocar esos coches para que no estén en el centro del pueblo, a lo que responde el Teniente de Alcalde que no procede que el Ayuntamiento los coloque en parcelas municipales, que el municipio apenas tiene terreno . Que él opina que es una vergüenza que estén ahí, y que transmitirá al Alcalde este tema para ver si se pueden llevar a otro sitio esos coches.

Seguidamente plantea el Concejal que se podría destinar parte del dinero que se ahorre en fiestas, para la limpieza, por ejemplo a la compra de un camión para recoger muebles y enseres, que eso también tiene que ver con la limpieza. Si se invierte en un camión, y no en la tartana que existe actualmente, mejoraría la limpieza del municipio a su juicio.

Es advertido por el teniente de Alcalde que no está formulando pregunta alguna, y el Concejal responde que sea pregunta o ruego lo quiere poner de manifiesto.

A continuación pregunta el Concejal si se están haciendo en el Polideportivo test del Covid a ciudadanos del municipio. A lo que responde el teniente de Alcalde que en el próximo Pleno se le contestará.

Plantea a continuación el Concejal que en diferentes caminos, camiones están vertiendo basura que provoca muy malos olores y la presencia de moscas de gran tamaño, por lo que solicita saber si tiene permiso esa empresa para esos vertidos.

A lo que responde el teniente de Alcalde que en el próximo Pleno se le contestará.

Con lo que se da por terminado el Pleno, siendo las 18,55 hs del día 24 de junio de 2020.

De todo lo cual doy fe.

